

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veinticuatro de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto No. 1523
Ref. 2017-00835-00

Agréguese al presente expediente, los certificados de tradición de los inmuebles con matrícula inmobiliaria No. 370-488821, No. 370-488835 y No. 370-488834, con la constancia de inscripción del embargo decretado.

No obstante, se evidencia que dicho embargo fue radicado como proveniente del Juzgado 35 Civil Municipal de Cali, por lo que previo a disponer el secuestro correspondiente, se hace necesario que se realice la corrección pertinente.

En consecuencia, el Despacho **DISPONE:**

1. OFÍCIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, a fin de que se sirva efectuar la corrección pertinente en los referidos folios de matrícula inmobiliaria, indicando el juzgado adecuadamente el juzgado que decretó la medida.

Notifíquese,

Firma electrónica¹
VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO
Juez

<p>JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL</p> <p>SECRETARÍA</p> <p>En estado N° <u>068</u> de hoy, notifico el auto anterior conforme lo dispone el art. 295 del C.G.P.</p> <p>Santiago de Cali, <u>25 de agosto de 2020</u></p> <p>MARILIN PARRA VARGAS Secretaria</p>
--

Firmado Por:

VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2abf661e54b3d1cdf4482d57efab9574b79631a0664063d34b46a8872c718ee0

Documento generado en 24/08/2020 07:25:22 a.m.

¹ Se puede validar en <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>